MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

N° 535 - 2016-HNHU-DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 10 de Noviembre de 2016

Visto el Expediente Nº 16-011033-004, que contiene el pedido de designación de representante legal suplente ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 04-2013-RR-HOSPI.HIP.UNANUE de fecha 7 de enero de 2013, el Jefe de Comisión de la Sociedad Auditora Ramón Ruffner & Asociados alcanzó a la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue las debilidades de Control Interno, indicando disponer las medidas correctivas tendentes a superar las deficiencias y debilidades encontradas, que incidan en la gestión de la entidad;

Que, en la Observación Técnica formulada por dicha Sociedad Auditora en el Informe de Auditoría Financiera -Operativa y Presupuestal- Ejercicio 2011, respecto a que "En el Hospital Nacional Hipólito Unanue existe un único representante legal adscrito en la base de datos del Registro Único de Contribuyentes de la SUNAT", se recomendó: "Que el Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue, efectúe las gestiones ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT para considerar a un segundo representante legal (suplente) en el caso que no pueda ser atendido por el titular ante cualquier eventualidad, para efecto de hacer más eficiente la gestión institucional;

Que, a través del Memorando N° 859-2016-DG/HNHU de fecha 18 de julio de 2016, la Dirección General solicitó a la Unidad de Contabilidad y Finanzas ejecutar las acciones administrativas que correspondan para considerar a un segundo representante legal de la entidad ante la SUNAT;

Que, el numeral 74.1 del artículo 74° la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos;

Que, según la Constancia de Información Registrada-CIR de la SUNAT de la Ficha RUC: 20153219118 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, impresa del Portal Institucional de la SUNAT, aparece registrado como representante legal titular el Director General: Luis Wilfredo MIRANDA MOLINA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2016/IGSS de fecha 8 de enero de 2016, se designó al médico cirujano Juan Gualberto RODRÍGUEZ PRKUT en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue, siendo una de las funciones básicas del Director Adjunto del Hospital el de reemplazar al Director General, en caso de ausencia o impedimento; asumiendo sus funciones por delegación; función establecida en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General aprobada por Resolución Directoral N° 336-2014-HNHU-DG de fecha 15 de abril de 2014;

Que, a través de la Nota Informativa N° 425-2016-UCyF-HNHU de fecha 13 de octubre de 2016, la Unidad de Contabilidad y Finanzas comunica que para dar cumplimiento a la implementación de la recomendación del referido Informe de Auditoría es necesario emitir una Resolución Directoral donde el Director General otorgue facultades al Director Adjunto para que sea registrado como suplente ante la SUNAT;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 840-2016-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al médico cirujano Juan Gualberto RODRÍGUEZ PRKUT, identificado con D.N.I. N° 08732907, Director Adjunto, como representante legal suplente del Hospital Nacional Hipólito Unanue ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la SUNAT.

Artículo 3°.- La Oficina de Comunicaciones procederá a publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

14 NOV. 2016
420

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH
Distribución
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Administración
( ) Interesado
( ) O.C.I.
( ) Archivo